



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

ACTA CFP N° 29/2017

En Buenos Aires, a los 13 días del mes octubre de 2017, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Lic. Tomás Gerpe, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Ansell Patterson y Sr. Oscar Fortunato, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro. Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Presidente Suplente del CFP, Dr. Juan Manuel Bosch, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

1. PESCA RESPONSABLE
 - 1.1. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio -MAyDS- (02/10/17) solicitando información complementaria del documento *"Interacciones y mortalidad incidental de aves marinas asociadas a pesquerías en Argentina: período 2011-2015"*, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, CONICET e INIDEP, con la colaboración de Aves Argentinas.
2. REGIMEN DE CITC
 - 2.1. Merluza común:
 - 2.1.1. Reserva de Administración: Nota DAP (09/10/17) elevando informe sobre la puesta a disposición de merluza común (Resolución CFP N° 8/2017) y las solicitudes de asignación de volumen de merluza común para el corriente año.
 - 2.1.2. Reserva Social: Nota del Representante de la Provincia de Río Negro SSP N° 311/17 (12/10/17) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
3. LANGOSTINO
 - 3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

- 3.1.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 123 (10/10/17): *“Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 42°00’ S y 43°00’ S, octubre de 2017. Acta CFP N° 28/17.”*
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 124 (10/10/17): *“La pesca del langostino (Pleoticus muelleri), información biológica pesquera del 21 de septiembre al 08 de octubre 2017.”*
Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 122 (09/10/17): *“Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 16 al 22 de septiembre de 2017.”*
Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 125 (10/10/17): *“Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 23 de septiembre al 6 de octubre de 2017.”*
- 3.1.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (11/10/17) expresando su opinión respecto de la apertura a la pesca de langostino entre los paralelos 43° y 44° S dispuesta en el Acta CFP N° 28/2017.
- 3.2. Nota INIDEP (09/10/17) elevando el plan de campaña de langostino en el Golfo San Jorge y litoral de Chubut con el buque BOGAVANTE SEGUNDO.
4. CONDRICTIOS
 - 4.1. Reunión con el INIDEP. Informe Técnico Oficial N° 30/2017: *“Sugerencia de un nuevo criterio para asignar las capturas de rayas declaradas por la flota comercial argentina a rayas costeras o rayas de altura.”*
5. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 5.1. EX-2017-18146759: Nota SSPyA (10/10/17) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque FRANCO (M.N. 1458) de FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L.
 - 5.2. Exp. S05:0051269/15 (EX-2017-06181635): Nota SSPyA (10/10/17) remitiendo actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON JUAN (M.N. 1397) de PESQUERA DON JUAN S.A.
6. TEMAS VARIOS
 - 6.1. Nota de UDIPA, Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, Cámara de Frigoríficos Exportadores de la Pesca (27/09/17) referida a la actividad del sector industrial de procesamiento de pescado.
 - 6.2. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (27/09/17) solicitando una audiencia para tratar cuestiones relacionadas con el ecosistema del variado costero.
 - 6.3. Oficio Judicial librado en autos “NN. Y OTROS s/DESCARRILAMIENTO NAUFRAGIO U OTRO ACCID. CULPOSO QUERELLANTE: TOLEDO, MARIA SOL”, solicitando copias de expedientes vinculados al permiso de pesca del buque SAN ANTONINO (M.N. 1078).
 - 6.4. Oficio librado en autos “CAULLAN, SERGIO DAVID C/ MOREIRA, MONICA B. Y OTROS S/ DIFERENCIAS DE SALARIOS” en trámite por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nro. 18, CABA, solicitando copia testimoniada de las Actas 10/2009 y 24/2009.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

1. PESCA RESPONSABLE

- 1.1. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio -MAyDS- (02/10/17) solicitando información complementaria del documento “Interacciones y mortalidad incidental de aves marinas asociadas a pesquerías en Argentina: período 2011-2015”, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, CONICET e INIDEP, con la colaboración de Aves Argentinas.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que, en el marco del informe citado y del Plan de Acción Nacional para Reducir la interacción de Aves con Pesquerías en la República Argentina, se solicita al CFP que requiera a los representantes provinciales información complementaria proveniente de los datos de observadores a bordo que pertenezcan a dichas Provincias, sobre la abundancia de aves asociadas a buques pesqueros y censos de interacción de las diferentes flotas.

Sobre el particular se corre traslado a los representantes de las provincias con litoral marítimo en el CFP, no obstante lo cual se sugiere a la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio que solicite este tipo de información directamente a las autoridades provinciales competentes.

2. REGIMEN DE CITC

2.1. Merluza común:

- 2.1.1. Reserva de Administración: Nota DAP (09/10/17) elevando informe sobre la puesta a disposición de merluza común (Resolución CFP N° 8/2017) y las solicitudes de asignación de volumen de merluza común para el corriente año.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 23/09 (art. 8), la Resolución CFP N° 8/2017, y lo resuelto en el Acta CFP N° 23/2017, la Reserva de Administración de merluza común cuenta, a la fecha, con un volumen total disponible de 9.556,6 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2017, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

común, de la Reserva de Administración, para el período anual 2017, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
1398	BELVEDERE	80
0542	NAVEGANTES	650
0546	LUCA MARIO	450
2630	PUENTE MAYOR	825
0975	PONTE CORUXO	225
0318	MERCEA C	250
1538	GRAN CAPITAN	100
1449	NUEVO VIENTO	240
0569	SAN ANDRES APOSTOL	400
TOTAL		3.220

La decisión precedente queda sujeta al pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.

2.1.2. Reserva Social: Nota del Representante de la Provincia de Río Negro SSP N° 311/17 (12/10/17) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Río Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 200 toneladas para el buque BONFIGLIO (M.N. 1234).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Río Negro. Dicho volumen se



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,03% de la CMP de la especie, establecida para el año 2017 por Resolución CFP N° 18/2016.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a los fines de su implementación.

3. LANGOSTINO

3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

**3.1.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 123 (10/10/17):
“*Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 42°00' S y 43°00 S, octubre de 2017. Acta CFP N° 28/17.*”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia del que surge que, si bien la prospección de langostino llevada a cabo entre los paralelos 42° y 43° de latitud Sur y entre los meridianos 60° y 63° de longitud Oeste constaba de cuatro días, solamente duró tres dado que no se detectaron concentraciones de langostino en la Subárea II, sumado a las malas condiciones climáticas presentes.

Las operaciones de pesca se concentraron en una cuadrícula delimitada por las latitudes 42°30' y 43° S y las longitudes 62°30' y 63° W, en las que las categorías comerciales más representadas fueron L1 y L2 y la relación merluza/langostino fue de 0.05.

La Autoridad de Aplicación informa que ante los resultados informados por el INIDEP se procedió a la apertura de la pesca de langostino del área comprendida entre los paralelos 42°30' y 43° S y los meridianos 62°30' y 63° W a partir de las 8:00 horas del día sábado 7 de octubre pasado.

Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 124 (10/10/17): “*La pesca del langostino (*Pleoticus muelleri*), información biológica pesquera del 21 de septiembre al 08 de octubre 2017.*”

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se detallan los resultados de las operaciones de pesca reportadas por los observadores embarcados en buques congeladores y fresqueros del 21 de septiembre al 8 de octubre pasados.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

En dicho período se observa que las operaciones de pesca realizadas al norte del paralelo 45° S han ido mermando en el rendimiento de langostino por hora de arrastre. Los datos de octubre muestran que las hembras maduras aumentaron al 42% y 1% se encontraban impregnadas, lo que indica que el período reproductivo del langostino ya comenzó, por lo que sería recomendable comenzar a adoptar medidas de protección de la biomasa reproductiva de la especie para asegurar la biomasa que estará disponible para su captura en las temporadas 2019 y 2020.

**Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 122 (09/10/17):
“Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 16 al 22 de septiembre de 2017.”**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 125 (10/10/17):
“Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 23 de septiembre al 6 de octubre de 2017.”**

Se toma conocimiento de los informes de la referencia que exponen el análisis de la información de la captura incidental de merluza en los períodos señalados. De los mismos surge que la actividad comercial de la flota observada se desarrolló entre los paralelos 43° y 44°30' S durante el primer período (16 al 22 septiembre) con una relación merluza/langostino promedio de 0.18, y entre los paralelos 43° y 45° S en el segundo período (23 de septiembre al 6 de octubre), con una relación merluza/langostino del 0.10 del 23/09 al 29/09 y del 0.24 del 30/09 al 6/10. Todo ello con un aumento del porcentaje de ejemplares juveniles observado en la estructura de tallas de las capturas hacia el final del período.

A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad disponer la suspensión del despacho a la pesca de langostino para toda el área abierta en zona de veda de juveniles de merluza común, a partir de la hora 0:00 del día 21 de octubre próximo, y el cierre del área mencionada para las actividades de pesca de langostino, a partir de la hora 24:00 del día 31 de octubre próximo.

Se deja sentado que, después de la fecha fijada para la suspensión del despacho a la pesca, solamente se podrá descargar langostino proveniente de la zona de veda de merluza en una única oportunidad.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

3.1.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (11/10/17) expresando su opinión respecto de la apertura a la pesca de langostino entre los paralelos 43° y 44° S dispuesta en el Acta CFP N° 28/2017.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

3.2. Nota INIDEP (09/10/17) elevando el plan de campaña de langostino en el Golfo San Jorge y litoral de Chubut con el buque BOGAVANTE SEGUNDO.

El INIDEP eleva a consideración del CFP el plan de campaña elaborado para el relevamiento de langostino en el Golfo San Jorge y litoral de la Provincia del Chubut, explicando que el mismo ha sido diseñado y consensuado con un grupo de empresas que pondrán a disposición el buque BOGAVANTE SEGUNDO (M.N. 2994) y financiarán la campaña.

El buque se comportará durante toda la campaña exclusivamente como un buque de investigación científica. El objetivo de la misma es verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible y vulnerable a la red tangonera comercial, el análisis de la distribución espacial de las hembras maduras y las impregnadas, obtener muestras de zooplancton, realizar cuantificación y muestreos de captura incidental, entre otros.

Analizada la propuesta se decide por unanimidad aprobar la realización de la campaña bajo las siguientes condiciones:

- 1- Fecha de inicio: a partir del lunes 6 de noviembre de 2017.
- 2- Duración de la campaña: 15 días de trabajo más los días de navegación dependiendo del puerto de operaciones del buque a designar.
- 3- Diseño de la campaña: en las áreas comprendidas:
 - a. entre la latitud 43° 00' S y 45° 00'S, al oeste de 064° 00'W.
 - b. entre la latitud 45° 00' S y 47° 10'S, al oeste de 065° 00'W.

La duración de los lances, la localización de las estaciones de pesca y las demás actividades a desarrollar son las establecidas en el plan de campaña presentado por el INIDEP mediante Nota de fecha 09/10/17.

- 4- Demás condiciones previstas en el plan de campaña presentado por el INIDEP mediante Nota de fecha 09/10/17.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

4. CONDRICTIOS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

4.1. Reunión con el INIDEP. Informe Técnico Oficial N° 30/2017: “Sugerencia de un nuevo criterio para asignar las capturas de rayas declaradas por la flota comercial argentina a rayas costeras o rayas de altura.”

Durante el día de ayer, conforme lo dispuesto en el punto 4.1. del Acta CFP N° 25/2017, se reunió el CFP con los investigadores del INIDEP quienes expusieron la sugerencia de un nuevo criterio para asignar las capturas de rayas declaradas por la flota comercial argentina a “rayas costeras” o “rayas de altura”, con el fin de mejorar la resolución espacial de esta clasificación y la necesidad de disponer de una estimación de captura de cada uno de estos grupos.

Explicó el INIDEP que, a tal efecto, se analizaron los registros de captura por especie, o grupo de especies de tres fuentes de información: la estadística pesquera oficial de la flota comercial argentina, los observadores a bordo y las campañas de investigación realizadas, considerando las C.E. próximas a la isobata de 50 m dado que son las que permitirían mejorar la resolución espacial de las capturas. Los resultados obtenidos no permitieron definir claramente las C.E. de unas y otras capturas dado que existe una zona de transición entre ambos ecosistemas. Por esta razón se recomienda analizar otras posibilidades como considerar las áreas de captura de rayas costeras en aquellas C.E. comprendidas en la zona con profundidades iguales o menores a 50 m, cuyo límite exterior se determina teniendo en cuenta las C.E. que tocan la isobata de 50 m.

La propuesta será analizada por los miembros del Consejo.

5. INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1. EX-2017-18146759: Nota SSPyA (10/10/17) remitiendo solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque FRANCO (M.N. 1458) de FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L.

El 17/08/17 FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L. se presentó ante la DNCP, por medio de su apoderado, y solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque FRANCO (M.N. 01458), motivada en la necesidad de realizar tareas de reparación en el motor principal y de mantenimiento (tareas varias en cinta transportadora, sentina, guinche de pesca, escape del motor, entre otras tareas). Acompañó el cronograma de las tareas, y actas de inspección de la PNA, presupuestos, facturas y recibos certificados por escribano público. También acompaña copias del parte de pesca sin captura del 3/02/17 y de la exposición del piloto de pesca del buque realizada ante la PNA, de la que surge que el buque habría sufrido una avería en el motor principal cuando comenzaba esa marea, por lo que debió ser remolcado a puerto. Estima volver a operar el 31/10/17.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

El 28/9/17 la DNCP produjo el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10, e indicó que la última marea con actividad extractiva finalizó el 11/11/16 y que realizó una parada biológica entre el 04/01/17 y el 22/02/17.

El 10/10/17 la SSPyA remitió las actuaciones al CFP.

De lo expuesto por la interesada y de lo que surge de la documentación aportada, se desprende que el buque se encuentra inactivo por la avería de su motor principal y las reparaciones necesarias para su operación, entre otras tareas de mantenimiento.

Analizada la presentación, la magnitud de las reparaciones realizadas y las pendientes, la documentación presentada, y el lapso que insumieron aquéllas, en relación con el período de inactividad de la embarcación, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque FRANCO (M.N. 01458) efectuado por FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L. hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la administrada.

5.2. Exp. S05:0051269/15 (EX-2017-06181635): Nota SSPyA (10/10/17) remitiendo actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON JUAN (M.N. 1397) de PESQUERA DON JUAN S.A.

El 10/08/15 PORTO BELLO S.A. solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque DON JUAN (M.N. 01397), debido a tareas de renovación de los certificados de seguridad de la navegación, que estimó finalizar el 15/9/15.

El 1/12/15 el Registro de la Pesca intimó a cumplir con la Resolución CFP N° 4/10, y a acompañar la documentación actualizada y demás recaudos previstos por el artículo 4° de dicha norma.

El 22/12/15 la interesada se presentó nuevamente ante al DNCP para solicitar vista, la que fue concedida por diez días el 28/12/15.

El 15/01/16 se presentó una vez más la interesada, manifestando acompañar un informe y presupuesto de reparaciones, omitiendo referirse al cronograma y a las reparaciones efectuadas o las causas de su demora (no se agregó al expediente el cronograma). Adjuntos se encuentran dos informes sobre turno para un varadero (nota del 14/1/16) a mediados del mes de abril y un detalle de trabajos a realizar (nota del 15/1/16).

El 2/3/16 el Registro de la Pesca intimó nuevamente a la acreditación de trabajos, sin recibir respuesta alguna.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

El 27/9/16 se reiteró la intimación.

El 7/10/16 se presentó el presidente de PESQUERA DON JUAN S.A. y solicitó vista de las actuaciones, que fue concedida por el Registro de la Pesca el 19/10/16.

El 21/10/16 se intimó a PESQUERA DON JUAN S.A. a dar cumplimiento a las anteriores intimaciones dirigidas a PORTO BELLO S.A. La nota fue dirigida al domicilio constituido y devuelta por el correo por destinatario desconocido.

El 15/12/16 se envió nuevamente la intimación a otro domicilio, donde fue entregada.

El 3/3/17 se tomó la vista concedida el 19/10/16.

El 21/3/17 se presentó la interesada con el objeto de lograr la justificación de la inactividad comercial del buque. Reproduce la presentación de PORTOBELLO S.A. Expresa que esta sociedad violó el contrato de locación del buque, por lo que se resolvió ese contrato. La propietaria se vio impedida de inspeccionar el buque por negativa de la locataria. El 17/02/17 se acordó la resolución y entrega del buque. Sostiene que esta circunstancia demostraría la imposibilidad de actuar jurídicamente, que no había logrado obtener información de la locataria y la falta de elementos para actuar. Insiste en la necesidad de realizar reparaciones y acompaña los presupuestos y plazos para su ejecución que surgen –según afirma- de la documentación que adjunta. Acompaña las actuaciones notariales del 23/9/16, 29/9/16 y 5/10/16, un informe de reparaciones necesarias del 9/3/17, otro informe de astillero del 20/3/17 con fecha de puesta en seco prevista para fin de marzo, copia de actuaciones judiciales relacionadas con hurto de elementos del buque SFIDA.

El 10/04/17 se presentó nuevamente PESQUERA DON JUAN S.A. con el objeto de informar demoras en el curso de las reparaciones. Se añadió el reemplazo del motor principal, solicitado ante la DNCP. Estima retomar la actividad de pesca el 30/6/17. Se modificó la fecha de puesta en seco (adjunta nueva nota del astillero) y se acompaña copia de presupuestos del astillero, de la factura de compra del motor.

El 3/5/17 la DNCP produjo el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10, del que surge que la última actividad registrada del buque data del 13/12/14 y que realizó una parada biológica entre el 01/01/15 y el 19/02/15.

El 1/06/17, en el Acta CFP N° 14/17, se decidió devolver las actuaciones a la DNCP para que intime a la interesada a presentar la totalidad de la documentación comercial y el cronograma de tareas.

El Registro de la Pesca intimó a la presentación de los documentos requeridos por el CFP.

El 8/06/17, la armadora presentó copia del libro de obra provisto por el astillero, junto con un informe y presupuestos, de facturas a nombre de GAAD GROUP S.A. por la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

fabricación de una hélice y acero inoxidable. La presentación también contiene un cronograma descriptivo de las tareas desarrolladas y las pendientes.

Si bien se ha presentado un cronograma de tareas de reparación, no se ha acompañado la documentación comercial relativa a las reparaciones ya señalada en el Acta CFP N° 14/17 (los presupuestos del astillero de fechas 22/3/17 y del 4/3/17, agregados en copia, previeron adelantos del 30% y 35%, respectivamente, y no se acompañaron las facturas y recibos de esos pagos anticipados, tampoco hay facturas ni recibos relativos al saldo). Los únicos documentos que evidenciarían acciones concretas –parciales- de ejecución de las tareas son las facturas de compra de un motor, de una hélice y de acero.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar a la DNCP que intime a la interesada a completar su presentación con la totalidad de la documentación comercial, incluyendo facturas y recibos de pago del astillero.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP comunicando la decisión adoptada para su notificación a la administrada.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Nota de UDIPA, Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, Cámara de Frigoríficos Exportadores de la Pesca (27/09/17) referida a la actividad del sector industrial de procesamiento de pescado.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

6.2. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (27/09/17) solicitando una audiencia para tratar cuestiones relacionadas con el ecosistema del variado costero.

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se decide por unanimidad conceder la audiencia solicitada para el día miércoles 25 de octubre próximo a las 14:00 hs. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Asociación.

6.3. Oficio Judicial librado en autos “NN. Y OTROS s/DESCARRILAMIENTO NAUFRAGIO U OTRO ACCID. CULPOSO QUERELLANTE: TOLEDO, MARIA SOL”, solicitando copias de expedientes vinculados al permiso de pesca del buque SAN ANTONINO (M.N. 1078).

Se recibe el oficio de la referencia y se instruye al Asesor Letrado para que responda



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2017

al mismo indicando que los expedientes requeridos deben ser solicitados a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

6.4. Oficio librado en autos “CAULLAN, SERGIO DAVID C/ MOREIRA, MONICA B. Y OTROS S/ DIFERENCIAS DE SALARIOS” en trámite por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nro. 18, CABA, solicitando copia testimoniada de las Actas 10/2009 y 24/2009.

Se recibe el oficio de la referencia y se instruye al Asesor Letrado para que responda al mismo adjuntando las copias de las actas solicitadas.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión los días miércoles 25 y jueves 26 de octubre próximos a partir de las 14 horas del día miércoles.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.